Resolución 102/2021

RESOL-2021-102-APN-SGYEP#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 23/09/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-79805228- -APN-SGYEP#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 101 del 20 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material involuntario en el acto administrativo mencionado en el Visto, en relación a la numeración del artículo de forma.

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 prevé que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que atento lo indicado precedentemente, corresponde rectificar el error material involuntario referido.

Que la presente medida se dicta en razón de las facultades conferidas por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 4° de la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 101 del 20 de septiembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ana Gabriela Castellani